

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de junio de 1981.-

En atención al convenio celebrado el /  
veintiséis de marzo del corriente con el Poder Ejecuti\_  
vo Nacional -Ministerio de Justicia- para la habilita\_  
ción del Centro de Detención Judicial y existiendo ra\_  
zones de seguridad que así lo aconsejan,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a los señores magistrados, /  
funcionarios, empleados e integrantes de los cuerpos téc\_  
nicos periciales cuyas oficinas tengan asiento en el Pa\_  
lacio de Justicia que la entrada de la calle Lavalle N°/  
1337 queda exclusivamente reservada para el ingreso y e\_  
greso de detenidos del Centro de Detención Judicial.

2°) Disponer que en los casos de impedimen\_  
to físico para acceder al edificio por las puertas sitas/  
en las calles Talcahuano, Lavalle y Uruguay, los intere\_  
sados deberán recabar la correspondiente autorización de/  
esta Secretaría de Superintendencia, acreditando tal cir\_  
cunstancia, con el fin de poder ingresar por la entrada /  
de la calle Lavalle N°1337.

3°) Encomendar al Servicio Penitenciario Fe\_  
deral el estricto cumplimiento de lo precedentemente dis\_  
puesto.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. BOSSI

  
PEDRO J. FRIAS

